# PROCEDIMIENTO CONCURSO PÚBLICO – CENTRO DE LA MUJER PENCO

**Introducción**

Con la finalidad de dar cumplimiento a las funciones del Centro de la Mujer Penco de acuerdo a las indicaciones técnicas del SernamEG, el presente documento busca normar la contratación de personal de forma clara y precisa, detallando los procedimientos que permitan una adecuada incorporación vía concurso público.

# Etapa I.- Elaboración de Bases

El Equipo Municipal en conjunto con el Centro de la Mujer Penco (CDM) elaboraran según convenio 2022, Bases Técnicas de Concurso Público de acuerdo a los requisitos, competencias y funciones del cargo señalados en las Orientaciones Técnicas de los CDM, ya sea, en calidad de reemplazo o titular.

En los procesos de selección del equipo de profesionales del dispositivo, la entidad ejecutora deberá entregar a la Dirección Regional de SernamEG la planificación del proceso de selección y/o reemplazo de profesionales.

La Dirección Regional de SernamEG, mediante la supervisora técnica respectiva supervigilará este proceso, entendiéndose por tal la revisión del cumplimiento de los perfiles de cargo (revisión de currículum), revisión de la aplicación de una prueba técnica a las/los postulantes y podrá acompañar, en las entrevistas de selección de manera presencial o virtual.

# Etapa II.- Conformación Comisión Técnica Evaluadora (CTE)

Se conformará una Comisión Técnica y Evaluadora (CTE) compuesta por profesionales de DIDECO de la Ilustre Municipalidad de Penco, el CDM y/o contraparte SernamEG, quienes deben aprobar las Bases Técnicas y proceder a su respectivo Decreto.

# Etapa III.- Convocatoria y Postulación

**3.1.-** Publicación: se difundirá el concurso en redes sociales y/o página web de las respectivas instituciones, incorporando la convocatoria y/o Bases Técnicas.

**3.2.-** Respuestas a consultas: incluye plazos para realizar consultar a través de los contactos establecidos, considerándose las respuestas parte de las respectivas Bases Técnicas.

**3.3.-** Postulación: Se recepcionará los antecedentes en sobre cerrado en oficina de partes de la I. Municipalidad de Penco en la forma y plazos establecidos en las respectivas bases técnicas.

# Etapa IV.- Apertura y admisibilidad:

La CTE registrará la totalidad de postulaciones en los plazos establecidos y procederá a la apertura de los sobres, verificando cumplimiento de la totalidad de la documentación solicitada que permita su admisibilidad para avanzar a etapa de evaluación.

Esta etapa concluye con elaboración y firma de acta por parte de todos los miembros de la CTE.

# Etapa V.- Evaluación:

**Fase 1.-** Evaluación curricular: La CTE verificará cada postulación según pauta que incluye los factores a evaluar del respectivo curriculum, tales como antecedentes académicos y/ o laborales.

**Fase 2.-** Entrevista personal: Las/os postulantes que hayan obtenido 70 puntos o más en la Fase 1 serán preseleccionados y pasarán a entrevista personal, siempre y cuando sean más de 3. De lo contrario la CTE podrá declarar desierto el procedimiento de concurso público.

**Fase 3.-** Prueba técnica: Contraparte SernamEG elaborará y aplicará prueba técnica a las/os preseleccionadas/os que hayan obtenido los puntajes más altos en la entrevista personal.

Se utilizará una escala de 1 a 100 puntos, en todas sus fases. El puntaje final de cada postulante será la sumatoria según ponderación de cada fase:

|  |  |
| --- | --- |
| **EVALUACIÓN** | **PORCENTAJES** |
| FASE 1 EVALUACIÓN CURRICULAR | 30% |
| FASE 2 ENTREVISTA PERSONAL | 30% |
| FASE 3 PRUEBA TECNICA | 40% |
| **TOTAL** | **100%** |

Esta etapa concluye con elaboración de Acta de Evaluación firmada por todos los miembros de la CTE.

# Etapa VI.- Elegibilidad:

La CTE elaborará un listado de postulantes con sus respectivos puntajes ponderado, de mayor a menor y aplicará los criterios para constituir ternas o quinas con los mayores puntajes, según corresponda, la que se propondrá a Sr. Alcalde para su resolución.

# Etapa VII.- Selección y notificación:

Alcalde resolverá a su parecer, candidato de la terna o quina presentada, informando a SernamEG para su ratificación, posterior a lo cual notificará su decisión directamente a él(la) candidato(a) seleccionado(a).

La CTE resolverá a su parecer y según lo estipulado en las respectivas Bases, todo aspecto no considerado en ellas.